

## LEY N.º 2594

### Remuneración extraordinaria a empleados del Ministerio de Gobierno

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de ocho mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional (\$ 8.340.—) con destino al pago de tres meses de sueldo a los empleados del Ministerio de Gobierno, como remuneración de trabajos extraordinarios.

ART. 2.º — Este gasto se imputará a la misma y se pagará de rentas generales.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

JOSÉ INOCENCIO ARIAS.

*Manuel Vega Segovia.*

EMILIO CASTELLANOS.

*Ricardo M. García.*

La Plata, diciembre 30 de 1896.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUILLERMO UDAONDO.

JUAN I. ALSINA.